

OFICIO No.DE-60-2013

5 de marzo de 2013.

Licenciada

LILIAN MARADIAGA OLIVA

Jefe Depto. de Recursos Humanos

Presente.-

Estimada Licenciada:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE/032-01-02-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 01 de febrero de 2013, según Acta No. 04-2013

RESUELVE:

RESOLUCION No.DE 032/01-02-201. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al un (01) día del mes de Febrero de 2013. Los Honorables Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 22 de diciembre de 2011 se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, que en su artículo 9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del 8 de mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011 como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Resolución GE No. 1999/27-02-2012 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros Resolvió Inscribir a la Actuaría CLARA MARIA MARTINEZ VARELA, en el registro de Actuarios que lleva esa comisión, la cual corre agregada bajo el No. De Registro RA-A-005, Con vigencia indefinida.

CONSIDERANDO (4): Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, la cual afecta a l Código 24900- Otros servicios Técnicos no Profesionales.-

CONSIDERANDO (5): Que con fundamento en el Artículo 9 y 14 numeral 15 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, el Directorio de Especialistas procedió a la Contratación de la Actuaría **CLARA**

MARIA MARTINEZ VARELA.- CONSIDERANDO (5): Que dicha contratación se efectuará a partir del día uno (1) de Marzo de 2013 al 30 de agosto de 2013, con

un salario mensual de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (Lps.40, 000.00). **POR TANTO:** En aplicación al Artículo 9 y 14 numeral 15 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio. **RESUELVE:** **1-** Aprobar la Contratación por Servicios Profesionales de la Actuaría **CLARA MARIA MARTINEZ VARELA 2.-** Efectivo a partir del cinco (5) de Marzo de 2013 al 30 de agosto de 2013 Con un salario mensual de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (Lps.40, 000.00). **3.-** Debiendo llenar los requisitos que establece la Ley para dicho cargo **4.-** Comunicar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos de la Institución para los efectos legales correspondientes. **5.-** Comunicar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos de la Institución para los efectos legales correspondientes. F) LIC.ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Director Especialista.
NOTIFIQUESE

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic.Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo